ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

Calarcá, Quindío.

Señores
ASILO DE ANCIANOS "EL CARMEN"
Mario Alberto García Ospina
Representante Legal
Calarcá - Quindío.

Asunto: Invitación a presentar oferta.

La suscrita **Secretaria de Servicios Sociales y Salud del Municipio de Calarcá**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa para el Convenio de Asociación, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION CON EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA **"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERDA EDAD, MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO 2022".**

SU OFERTA DEBERA SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($129.889.304.7 M/CTE) suma que corresponde a la distribución de recursos efectuada por parte del Municipio de Calarcá Quindío, a través de la Secretaria de Servicios Sociales y Salud, que ha sido asignada conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1276 del año 2009:

A. Por parte del **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Departamental:** Se aportará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CIENTO SIETE CENTAVOS ($62.531.270.107 M/CTE.)**

B. Por parte del ***MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO recursos provenientes del recaudo de la Estampilla: Pro-Adulto Mayor Municipal:*** se aportará la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS *($58.898.034.50 M/CTE)***

C. **Por parte del ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN, se aportara la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.460.000 M/CTE),** representados en necesidades propias del Asilo de Ancianos el Carmen.

FORMA DE PAGO Y/O REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:
El Municipio de Calarcá transferirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o la Institución los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro- Adulto Mayor: Departamental y Municipal de la siguiente manera:

UN (1) ÚNICO GIRO O TRANSFERENCIA A TITULO DE ANTICIPO[1], que equivaldrá al: **19,67 %** de los recursos de la estampilla a transferir, es decir la suma de: **VEINTITRES**

[1] Ley 80 del año 1.993, Articulo 40 Parágrafo 1: *Valor que corresponde al patrimonio de la Entidad*

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($23.887.059 MCTE), de los cuales se tomarán, **DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($10.019.985,83 M/CTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS ($13.867.073 M/CTE)** se tomará del Rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO. Para efectos de realizar éste pago, la Entidad contratante deberá tener aprobada la garantía de cumplimiento del Convenio de Asociación en la cual deberá estar contenido el cubrimiento de pago anticipado, por el valor total del monto a pagar de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

PAGOS PARCIALES, conforme a la realización de: ***actividades, eventos, suministro de: insumos e incentivos, la ejecución de servicios de tipo: operativos, logísticos y asistenciales*** **a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o Institución;** incluido: Impuesto al Valor Agregado (IVA), imprevistos, impuestos, gravámenes, descuentos y retenciones a los que legal y reglamentariamente haya lugar, generadas con la suscripción del Convenio de Asociación o cada pago que se realice del mismo. **Los pagos se realizarán parcialmente, previa aprobación por parte del Supervisor(a) del Convenio de Asociación.**

Dichos pagos parciales ascenderán a la siguiente sumas como valor total: **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 97.542.245,77 MCTE)** de los cuales se tomarán **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 48.878.048,67 MCTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al MUNICIPIO y **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($48.664.197,11 MCTE)** del rubro 232020200903 correspondientes al DEPARTAMENTO, se cancelará en pagos parciales mes vencido de conformidad con el avance de las actividades realizadas, previa verificación del pago de seguridad social integral y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y se verifique por parte del supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensual de caja (PAC).

Parágrafo: Los centros VIDA, garantizaran el funcionamiento y atención integral a los adultos mayores, hasta el día 31 de diciembre del 2022. Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá procederá a su cancelación dentro de los treinta (30) días siguientes su radiación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio de Asociación, será de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS** es decir **desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 31 de diciembre del año 2.022.** Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el Convenio de Asociación, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

Estatal, pero que se entrega a la ESAL seleccionada, para que está se encargue la entrega de premiaciones o estímulos reglamentados por Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Calarcá, este valor corresponde a patrimonio de la Entidad Estatal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del Convenio de Asociación será en toda la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá Quindío. Y cualquier diligencia respecto la relación contractual, se debe realizar en la Secretaria Administrativa Municipal en la Carrera 24 numero 38 -57 Esquina Plaza de Bolívar Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) o en el lugar señalado por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:**

1. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá contar con una sede o centro de asistencia el Municipio de Calarcá del Quindío, cuyo objeto social corresponda o tenga relación directa con el objeto y actividades del proceso contractual.

2. Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del Municipio de Calarcá, para contribuir a los Gastos de la institución que atiende a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, según propuesta presentada por parte del "**ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN**", la cual hace parte integral del presente convenio, las cuales se presentan así:

CONVENIO ASOCIACION ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN RECURSO ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL BALANCE 2021 FUNCIONAMIENTO			
ITEM	**DIAS**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL A 31 DICIEMBRE DE 2022**
• **NOMINA.** **VALORES UNITARIOS** **Dirección (1)** $2.000.000 **Servicios Generales (1)** $1.429.697 **Auxiliar de enfermería diurno (2)** $1.117.172 **Servicios varios (4)** $1.117.172 **Manipuladora de alimentos (1)** $1.117.172 **Vigilante (1)** $1.467.172	133 DIAS	$423.902	**$ 56.379.024**
• **PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS.**	153 DIAS	$38.333	**$5.865.000**
• **IMPREVISTOS.** Todos aquellos que se puedan presentar respecto a la estructura,			

o daños en los elementos de uso necesario para la atención a los adultos mayores, por caso fortuito o fuerza mayor o respecto a la atención prestada a los adultos mayores.	PAGO UNICO	$287.246,47367	**$287.246,47367**
TOTAL TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL			**$62.531.270.107**

CONVENIO ASOCIACION ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN			
RECURSO ESTAMPILLA MUNICIPAL VIGENCIA 2022			
FUNCIONAMIENTO			
ITEM	**DIAS**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL A DICIEMBRE DE 2022**
• **NOMINA.** **VALORES UNITARIOS** **Dirección (1)** $2.000.000 **Servicios Generales (1)** $1.429.697 **Auxiliar de enfermería diurno (2)** $1.117.172 **Servicios varios (4)** $1.117.172 **Manipuladora de alimentos (1)** $1.117.172 **Vigilante (1)** $1.467.172	PAGO UNICO MES DE DICIEMBRE / 20 DIAS	$423.902	**$8.478.049**
• **ALIMENTACION.** Desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena de acuerdo a la minuta.	153 DIAS	$266.667	**$ 40.800.000**
• **IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION Y PARA LOS ADULTOS MAYORES** Jabón en polvo para ropa, jabón en barra, jabón para loza, aromatizante para el piso, limpia vidrios, límpido o cloro, varsol, guantes, esponjillas de brillo, esponjas para lavar loza, cepillo de mano, baldes, bolsas para basura, traperos, escobas, quita grasa, shampoo, jabón de manos y para cuerpo, desodorante, cepillos de dientes, crema de dientes, talco.	150 DIAS	$63.333	**$9.500.000**
• **IMPREVISTOS.**			

Todos aquellos que se puedan presentar respecto a la estructura, o daños en los elementos de uso necesario para la atención a los adultos mayores, por caso fortuito o fuerza mayor o respecto a la atención prestada a los adultos mayores.	UNICO PAGO		**$119.985,83**
TOTAL TRASNFERENCIA MUNICIPAL			**GRAN TOTAL** **$58.898.034.50**
GRAN TOTAL DEL RECURSO POR ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL			**TOTAL GENERAL** **$121.429.304.7**

NOTA: para el ÍTEM DE **ALIMENTACIÓN**, se cuenta con la minuta alimentaria que hace parte integral del estudio previo.

APORTE DEL ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN

COMPONENTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
• Fumigación (una sola vez durante el tiempo de ejecución del proyecto)	$ 500.000	$ 500.000
• Turnos descanso auxiliar de enfermería nocturno	$280.000	$1.400.000
• Pago prestación de servicios contratista servicios varios	$1.200.000	$6.560.000

3. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los adultos mayores a los Centros de protección.
4. Garantizar los Servicios Mínimos Establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes para la atención de los adultos mayores en el Centro de protección.
5. Garantizar el equipo multidisciplinario, de acuerdo al número de adultos mayores atendidos, para prestar los servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.
6. Presentar al funcionario encargado de ejercer la supervisión del convenio, informe mensual en el que se relacione como mínimo la siguiente información, Nombre y datos de identificación de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad social atendidos, servicios básicos y complementarios presentados a los adultos mayores, soportes de identificación de los adultos mayores y de las atenciones realizadas, informes técnicos con los respectivos soportes.
7. Informar a la Secretaria de Servicios Sociales y Salud sobre la liberación de cupos de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social y concertar con la Secretaria de Servicios Sociales y Salud su reemplazo de acuerdo a requerimientos de ingreso, las características del adulto mayor y orden prioridad.
8. Presentar informe financiero vencido sobre la ejecución de los recursos transferidos, con el formato que se establezca para tal fin.
9. Disponer de la totalidad de los recursos girados para el cumplimiento de los lineamientos establecidos a satisfacer las necesidades plasmadas en el Plan de Mejoramiento, conforme a las recomendaciones de la Secretaria de Servicio Sociales y Salud y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la ley 1315 de 2009, si hay lugar a ello; de lo contrario si cumplen con los lineamientos de la Ley ibídem y que por lo tanto

no tienen pendiente el cumplimiento de planes de mejoramientos, dispondrán de la totalidad del recurso girado para dotación y funcionamiento conforme las disposiciones vigentes.

10. Utilizar los recursos transferidos, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio y de acuerdo a las necesidades de los Adultos mayores del Centro de protección.
11. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de os servicios brindados con estos.
12. Presentar un informe final de cumplimiento del convenio.
13. De conformidad con el art. 50 de la Ley 782 de 2002, Decreto 1702 de 2002, 510 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL si la persona no se encuentra pensionada, por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
14. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente (recurso humano) para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación; razón por la cual se indica que el municipio de Calarcá Quindío, no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) vincule para la ejecución del Convenio de Asociación, en tal sentido será su obligación realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del Convenio, así como brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 del año 2.012; como también los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del virus: Covid-19, conforme a la normatividad vigente aplicable.
15. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas de seguro que amparen el Convenio suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello: antes, durante y después de la ejecución del Convenio de Asociación, conforme a los requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías en concordancia con el valor total del Convenio de Asociación, como también realizar modificaciones, ajustes o ampliaciones en caso de adición, modificación o suspensión del convenio.
16. La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se obliga a acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
17. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Municipio de: CALARCÁ le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
18. Una vez terminado el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, el contratista se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del: CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ello, en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.
19. Distribuir y destinar el valor aportado por el municipio, específicamente para los fines determinados por la administración municipal, con el fin de alcanzar las metas trazadas en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "Calarcá para todos" y detallados en el objeto del convenio.
20. Demás obligaciones que se estimen necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio, las cuales serán impartidas por el supervisor.

- **DEL MUNICIPIO**

1. Transferir a la institución oportunamente los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor – nivel Municipal y Departamental de acuerdo al plan de desarrollo, señalados en este convenio, previo el cumplimiento de requisitos y presentación de documentos requeridos para tal fin por parte de la institución.
2. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado la ESAL a que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.
3. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del Convenio de Asociación.
4. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de la Oferta Técnica y Económica del proponente seleccionado y las disponibilidades presupuestales, el cual corresponderá al valor inicial total del Convenio de Asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección.
5. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna ejecución del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo de la ESAL, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
6. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el presente Estudio Previo y la Invitación Publica del Convenio de Asociación que haya correspondido.
7. Poner a disposición de LA ESAL la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del ella, considerando que la misma en aplicación de su autonomía para ejecutar el Convenio, utilizará sus propias herramientas y recursos para ello.
8. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del: CONVENIO DE ASOCIACIÓN dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.
9. *Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento* del objeto de este Convenio de Asociación

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

- Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
- Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
- Valor de la propuesta.
- Plazo de ejecución.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia libreta Militar (hombre menor de 50 años) *del representante legal.*
- Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes así como no haber sido sancionado por fallo alguno con responsabilidad fiscal.
- Dirección, teléfono , correo electrónico para notificaciones
- Hoja de Vida (en formato de la función pública) del representante legal y de la persona jurídica.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (en formato de la función pública) del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificaciones de experiencia exigidos de la persona jurídica.

- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia del R.U.T de la persona jurídica expedido por la DIAN donde conste el régimen al que pertenece debidamente actualizado.
- Certificado por parte del revisor fiscal si así lo exige, de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica, serán consultados por la entidad.
- Certificado de Antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica serán consultados por la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales (Expedido Policía Nacional) del representante legal serán consultados por la entidad.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal, serán consultados por la entidad.

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En razón al tipo de contrato de prestación de servicios Profesionales y a la forma en que se desarrollarán las actividades así como la forma de pago pactada, la cual se requiere de la presentación de informe y verificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor, la entidad no evidencia ningún riesgo que pueda afectar la ejecución del contrato.

GARANTÍAS

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 111 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Servicios Sociales y Salud considera que el contratista, deberá constituir a favor del Municipio de Calarcá, Póliza expedida por una entidad reconocida donde se ampare:

a. ***Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.*** *La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.*

b. ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento****: Este amparo deberá constituirse por el término de ejecución del contrato y Cinco (5) meses más a favor del Municipio de Calarcá con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Convenio interadministrativo ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación por un Valor Asegurado equivalente al* ***DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato****.*

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La oferta será evaluada de la siguiente manera:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual, por lo que se requiere contratar con una persona jurídica que acredite los siguientes requisitos mínimos:

Capacidad Jurídica	Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y mínimo un (01) año más.
Experiencia General	La persona jurídica, deberá acreditar una experiencia general como mínimo de tres (03) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la entidad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.
Experiencia Específica	El proponente deberá adjuntar a su propuesta: mínimo 2 certificaciones o contratos cuyo objeto haya sido relacionado con el objeto a contratar, con sus respectivas actas de Terminación o Liquidación donde se evidencie el cumplimiento del contrato y/o copia de certificaciones de la entidad contratante mediante la cual conste los datos básicos del contrato, así como el objeto, valor y cumplimiento del mismo, contratos los cuales debieron ser ejecutados en los últimos dos (02) años y cuya sumatoria, sea igual o mayor al presupuesto oficial estimado.

Atentamente,

LAURA ESTEFANIA ARENAS ARIAS
Secretaria de Servicios Sociales y Salud

Revisó Parte jurídica: Leidy Karolayn González Díaz. – Abogada Contratista SSSYS